

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

882 Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 de Inglés y Francés de alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el sistema de enseñanza en Lenguas Extranjeras en curso 2019-2020 y sobre el proceso de administración de las mismas.

El apartado 2 del artículo 25 de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras (SELE) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo tras la modificación introducida por la Orden de 22 de junio de 2017, establece que: "La Consejería de educación, a través del órgano competente en materia de certificación de idiomas podrá convocar anualmente pruebas específicas de certificación de los niveles A1, A2, B1 y B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas para aquellos alumnos que cursen el sistema de lenguas extranjeras, de acuerdo con las instrucciones que la dirección general competente en esta materia dicte al efecto".

La Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad que regula la matrícula en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1 y nivel Avanzado C2 de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2019-2020, establece los requisitos y las condiciones para la concurrencia y el desarrollo de las pruebas de certificación para las convocatorias correspondientes a este año académico. Dicha resolución resuelve que los alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los idiomas inglés y francés del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, dispondrán de una convocatoria específica de nivel Intermedio B1 que se realizará durante los meses de abril y mayo de 2020.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo:

Primero. Objeto de esta resolución.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de matriculación de los alumnos que están cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020, que deseen concurrir como candidatos a la obtención de los certificados de Nivel Intermedio B1 de inglés y/o francés de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) de la Región de Murcia y sobre la administración de las pruebas de certificación que se llevarán a cabo a tal efecto.

Segundo. Condiciones de matriculación.

1. Para formalizar la matrícula para las pruebas objeto de esta convocatoria será imprescindible que los solicitantes estén cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020.

2. Así mismo, para que pueda realizarse la matrícula, los centros de educación secundaria obligatoria deben asegurarse de que los alumnos están matriculados en las enseñanzas correspondientes SELE en la plataforma de gestión Plumier XXI.

3. Los alumnos que cursen el sistema de enseñanza plurilingüe de los idiomas inglés y francés, podrán inscribirse en ambos idiomas.

4. Aquellos alumnos que formalicen la matrícula para las pruebas objeto de esta resolución no podrán formalizar la matrícula en la modalidad libre para pruebas de certificación de los mismos idiomas en el curso 2019/2020.

5. Conforme a lo establecido en la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, estos alumnos están exentos del pago de tasas para la realización de estas pruebas.

Tercero. Procedimiento y calendario de matrícula.

1. Los centros pertenecientes al SELE quedan adscritos, atendiendo a criterios de proximidad, a una EOI conforme a la distribución expresada en el anexo I de esta resolución.

2. La cumplimentación de la inscripción será realizada por los propios alumnos o sus padres, madres o tutores legales. En ningún caso será responsabilidad del centro donde estén cursando 4.º de la ESO.

3. La inscripción se realizará telemáticamente desde el 17 de febrero de 2020 a las 9:00 horas hasta el 24 de febrero de 2020 a las 23:59 horas (ambos inclusive) a través de las webs de las EOI, desde las que se proporcionará el correspondiente enlace o directamente a través del enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0186.CE>.

4. Antes de comenzar a rellenar el formulario de solicitud, los candidatos deberá seleccionar el modo de entrada:

- a) Presentación electrónica: con firma electrónica/cl@ve.
- b) Presentación en papel previa impresión.

5. Además de sus datos personales, los alumnos deberán introducir su NRE (Número Regional de Estudiante) en la solicitud. Este dato se puede obtener en el boletín de calificaciones del alumno y/o solicitarlo en la secretaría del centro educativo donde esté matriculado.

6. Para finalizar el procedimiento de solicitud es necesario que el candidato firme la misma.

7. Si seleccionaron la presentación electrónica, los usuarios necesitarán:

- a) Instalar en su ordenador la aplicación AutoFirma, en el siguiente enlace: instalación AutoFirma.
- b) Disponer de certificado digital admitido o DNI electrónico (solo para los expedidos con fecha anterior a abril de 2015).

8. Una vez registrada, el sistema le devolverá un recibo en formato PDF, firmado electrónicamente, con el número, fecha y hora de registro y un código de verificación.

9. Si el solicitante no dispone de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla junto con la documentación pertinente, en su caso, en alguno de los siguientes lugares:

a) Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

11. El 26 de febrero de 2020 las EOI publicarán en sus páginas web la relación provisional de alumnos admitidos con su asignación a una EOI, que deberá corresponder con la asignación que figura en el anexo I a esta resolución o, en su caso, a alguna de sus sedes.

12. El plazo de alegaciones a la relación provisional de admitidos será del 27 de febrero al 4 de marzo, ambos inclusive. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en la secretaría del centro de educación secundaria donde el solicitante esté cursando sus estudios. Dichos centros harán llegar las alegaciones mediante comunicación interior dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial no más tarde del 5 de marzo.

13. El 9 de marzo de 2020 las EOI publicarán en sus páginas web la relación definitiva de alumnos admitidos con su asignación a una EOI, que deberá corresponder con la asignación que figura en el anexo I a esta resolución. Los alumnos admitidos quedarán matriculados en su correspondiente sede.

Cuarto. Distribución de los candidatos y calendario de realización de las pruebas.

1. Los alumnos matriculados realizarán las pruebas escritas en uno de los centros de Educación Secundaria obligatoria pertenecientes al SELE que actuará como sede. El listado de dichas sedes y los IES adscritos a la mismas se publicarán en la página web del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezahoy.com/>, así como en la web <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> y las webs de las EOI de la Región de Murcia.

2. Las pruebas escritas tendrán lugar el viernes 24 de abril a las 16:00 horas para inglés y el martes 28 de abril a las 16:00 horas para francés.

3. Dependiendo de la disponibilidad de espacios y del alumnado matriculado, la Consejería de Educación y Cultura podrá modificar la sede de realización de las pruebas o utilizar otros espacios, en cuyo caso se avisará con la suficiente antelación en las webs de las EOI y de los IES del SELE y por todos los medios electrónicos disponibles.

4. Los alumnos realizarán las pruebas de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral en las EOI o extensiones de las mismas en las que hayan quedado matriculados según anexo I. El calendario y lugar para la celebración de las pruebas de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral será el que establezca cada EOI y se publicará en sus respectivas páginas web antes del 31 de marzo. Las pruebas orales podrán realizarse antes que las escritas en horario de mañana o tarde.

Quinto. Desarrollo de las pruebas.

1. Cada uno de los IES de la Región de Murcia a los que afecta el desarrollo de las pruebas dispondrá con la suficiente antelación de la documentación necesaria para la correcta realización de las mismas.

a) Las pruebas de certificación correspondientes a la parte escrita serán entregadas en sobre cerrado en la EOI de adscripción al director del IES en el que se desarrollen las mismas, o persona por él designada. El director del centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

b) Una vez realizadas las pruebas, el profesor responsable de la EOI las entregará en la EOI de adscripción que figura en el anexo I.

2. Los directores de todos y cada uno de los IES pertenecientes al SELE, según anexo I de la presente resolución, propondrán un profesor con destino definitivo en su centro en el curso 2019-2020 por cada grupo de 25 alumnos de su centro que se presenten a las pruebas para ser responsables del desarrollo de las pruebas escritas que tendrán lugar en los IES que actúen como sede de aplicación de las mismas. Dichos docentes pertenecerán preferentemente a la especialidad que corresponda, inglés o francés. Dicha propuesta de profesorado responsable se tramitará a través del enlace que se facilitará por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial a través del correo electrónico del IES (murciaeduca). Así mismo, la propuesta se enviará por comunicación interior a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial antes del 1 de abril de 2020.

3. Los directores de las EOI propondrán un profesor de su centro por cada sede de realización de la prueba escrita para velar por la correcta administración de la misma en los IES adscritos a su EOI. Dicha propuesta de profesorado responsable se tramitará a través del enlace que se facilitará por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial a través del correo electrónico de la EOI (murciaeduca). Así mismo, la propuesta se enviará por comunicación interior a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial antes del 1 de abril de 2020.

4. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad designará a los docentes especificados en los puntos 2 y 3 de este epígrafe según las necesidades de la matrícula resultante del proceso regulado por la presente resolución.

5. Los directores de los centros, tanto IES como EOI, preverán posibles sustituciones del profesorado responsable en caso necesario.

6. Todo el profesorado designado de los IES recibirá información específica sobre el procedimiento de aplicación con la suficiente antelación.

7. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

8. La prueba tendrá lugar en las aulas o espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas, con especial atención a los equipos de audio.

9. Todos los alumnos deberán estar provistos de su DNI y únicamente de bolígrafo azul o negro.

10. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable del centro, comunicará dicha circunstancia al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

11. La supervisión del desarrollo de las pruebas corresponderá a la Inspección de educación.

Sexto. Adaptación de las pruebas de evaluación para candidatos con discapacidad o trastorno de aprendizaje.

1. Los procedimientos de evaluación se adaptarán a las necesidades específicas de aquellos candidatos que tengan reconocida algún tipo de discapacidad física, sensorial o trastorno del aprendizaje. Las medidas para su adaptación se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas según la legislación vigente.

2. El alumnado que necesite condiciones específicas para la realización de las pruebas no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la correspondiente prueba.

3. Las adaptaciones deberán garantizar que el alumnado pueda alcanzar las competencias establecidas en las programaciones didácticas para cada una de ellas.

Séptimo. Medidas de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Las EOI deberán adoptar las medidas oportunas para que los alumnos con discapacidad acreditada puedan realizar las pruebas de certificación en iguales condiciones que el resto del alumnado, atendiendo a lo indicado en el apartado anterior. Las medidas de adaptación serán las recogidas en este apartado.

2. Las EOI podrán incrementar la duración de cada una de las partes de la prueba hasta en un 25% de lo establecido en las programaciones didácticas o en las especificaciones de las pruebas de certificación.

3. Los alumnos podrán utilizar los medios técnicos necesarios para la realización de la prueba siempre que estos no interfieran con el normal desarrollo de la misma y estén libres de contenido ajeno. Asimismo, las EOI podrán editar la tipografía utilizada en las pruebas de evaluación para facilitar su lectura y comprensión.

4. Las EOI podrán adoptar medidas organizativas en relación con los agrupamientos de alumnos y distribución por aulas. En este sentido, cuando el uso de medios técnicos indicados en este apartado pueda distorsionar la administración de la prueba al resto del grupo de alumnos, el alumnado con discapacidad deberá realizar la prueba en otra aula o espacio que reúna las condiciones necesarias.

5. En el caso de los alumnos afectados de una hipoacusia:

a) Las EOI proporcionarán por escrito a este alumnado aquellas instrucciones e información acerca del desarrollo del procedimiento de evaluación que se comuniquen de forma oral al resto de candidatos.

b) Las EOI podrán permitir el uso de material de apoyo tales como auriculares, amplificadores de sonido o equipos de FM y la lectura por parte de un profesor de las tareas de la parte de comprensión de textos orales.

6. En el caso de alumnos afectados por una discapacidad que limite su función visual:

a) Las EOI deberán adaptar el tamaño, el tipo de fuente y el soporte utilizado en las pruebas. En el caso de pruebas en las que aparezcan imágenes, estas deberán ampliarse convenientemente.

b) Las EOI permitirán la realización de la prueba en otros soportes, con la ayuda de los medios técnicos informáticos necesarios.

7. En el caso de alumnos cuya discapacidad requiera de un sistema de adaptación diferente de los recogidos en los apartados anteriores, las EOI trasladarán la solicitud de adaptación, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado siguiente, a la dirección general con competencias en estas enseñanzas.

8. En el caso de alumnos con un trastorno del aprendizaje, se seguirá el mismo procedimiento que en el punto anterior.

Octavo. Solicitud de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Los candidatos de las pruebas específicas para alumnado matriculado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras deberán solicitar la adaptación en el momento de solicitar su admisión en las pruebas de certificación.

2. La solicitud de adaptación se deberá acompañar de la siguiente documentación, en su caso:

a) Certificación oficial de discapacidad y del grado de la misma, expedido por la Consejería o Administración competente en esta materia.

b) Dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad padecida y reconocida o del trastorno del aprendizaje.

c) Declaración del alumno en la que indique las medidas concretas que solicita para la realización de la prueba, referidas a las condiciones o material utilizados.

3. La documentación relativa a las adaptaciones de las pruebas se adjuntará a la solicitud a través del formulario electrónico, en la pestaña "Documentación".

4. Los jefes de estudios de las EOI elaborarán un informe a la vista de las solicitudes presentadas y, en su caso, de las comunicaciones que pudiera tener con el interesado.

Noveno. Autorización de las adaptaciones.

1. Corresponde al director de la EOI resolver las solicitudes de adaptación recogidas en los puntos dos al seis del apartado séptimo.

2. Corresponde a la dirección general con competencias en estas enseñanzas resolver las solicitudes de adaptación a que hacen referencia los puntos siete y ocho del apartado séptimo.

3. La resolución de la solicitud deberá ser comunicada al interesado al menos quince días hábiles antes del inicio de la correspondiente prueba.

Décimo. Corrección de la prueba y publicación de resultados.

1. La corrección de las pruebas escritas y la administración y corrección de las pruebas orales se llevará a cabo por el profesorado perteneciente al cuerpo de profesores de EOI de los idiomas correspondientes.

2. El profesorado responsable de la corrección de las pruebas entregará las calificaciones al jefe de departamento para la elaboración de las actas y su inclusión en la aplicación Plumier XXI.

3. Las EOI establecerán las fechas de publicación de los resultados, siendo esta última no más tarde del 30 de junio de 2020.

4. Una vez publicados los resultados, los alumnos podrán consultarlo a través de la plataforma MIRADOR (<https://mirador.murciaeduca.es/mirador/>) con su NRE y su clave.

Mirador

pluvial

Acceso Alumnos

Número Regional de Estudiante (NRE)

Clave

Entrar

¿Necesitas ayuda? ¿No puedes entrar?

Acceso Padre/Madre/Tutor Legal

Acceso con DNI y NRE

Acceso con DNI electrónico

Acceso con Cl@ve

Acceso Centros

© Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Región de Murcia

Undécimo. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Murcia, a 12 de febrero de 2020.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Carlos Albaladejo Alarcón.

ANEXO I
ADSCRIPCIÓN DE CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS
EXTRANJERAS A LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARAVACA

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	IDIOMA(S)
30011867	IES LOS CANTOS	BULLAS	INGLÉS
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA.SRA.DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	INGLÉS
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	INGLÉS
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA.SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ	INGLÉS
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLÉS
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLES
30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	INGLÉS
30002544	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	INGLÉS
30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	MORATALLA	INGLÉS
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	MULA	INGLÉS
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	INGLÉS
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	FRANCÉS/INGLÉS
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA	INGLÉS
30018321	IES FEDERICO BALART	PLIEGO	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA

30012744	IES PEDRO PEÑALVER	ALGAR (EL)	INGLÉS
30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLÉS
30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLÉS
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	INGLÉS
30013505	IES LOS MOLINOS	CARTAGENA	INGLÉS
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLÉS
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	INGLÉS
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	LA PALMA	INGLÉS
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLES
30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	INGLÉS
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	INGLÉS
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL	CARTAGENA	INGLÉS
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	CARTAGENA	INGLÉS
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FRANCÉS/INGLÉS
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	INGLÉS
30008996	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES	FRANCÉS/INGLÉS



30010152	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES	FRANCÉS/INGLÉS
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLES
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLES
30013797	C.Priv. SIGLO XXI	MAZARRÓN	INGLÉS
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	INGLÉS
30018205	I.E.S.O. GALILEO	POZO ESTRECHO	INGLÉS
30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA	INGLÉS
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	FRANCÉS/INGLÉS
30013414	C.Priv. SABINA MORA	UNIÓN, LA	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA

30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	INGLÉS
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS	FRANCÉS/INGLES
30000316	IES REY CARLOS III	ÁGUILAS	FRANCÉS/INGLÉS
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	ÁGUILAS	INGLÉS
30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC.COOP.	ALHAMA DE MURCIA	INGLÉS
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	INGLÉS
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30018217	I.E.S.O. LIBRILLA	LIBRILLA	INGLÉS
30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LORCA	INGLÉS
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	INGLÉS
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	INGLÉS
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	INGLÉS
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	INGLES
30003411	C.Priv. MADRE DE DIOS	LORCA	INGLÉS
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	INGLÉS
30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA	INGLÉS
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	LORCA	INGLÉS
30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	PACA (LA)	INGLÉS
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	INGLÉS
30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	PURIAS	INGLÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	FRANCÉS/INGLÉS
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	FRANCÉS/INGLES
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	TOTANA	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOLINA DE SEGURA

30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	INGLÉS
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	INGLÉS
30010565	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	INGLÉS
30008753	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	FRANCÉS/INGLÉS
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	INGLES
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	ARCHENA	INGLÉS
30012756	IES VALLE DEL SEGURA	BLANCA	FRANCÉS/INGLÉS
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	FRANCÉS/INGLES
30002763	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	INGLÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	FRANCÉS/INGLES
30011971	IES SANTA M ^a DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FRANCÉS/INGLÉS



30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	INGLÉS
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	FRANCÉS/INGLES
30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ	INGLÉS
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLES
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS
30004322	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLES
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	INGLÉS
30019982	FELIPE VI	YECLA	INGLÉS
30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	YECLA	FRANCÉS/INGLES
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA

30011843	IES ALQUIBLA	ALBERCA DE LAS TORRES	FRANCÉS/INGLES
30008790	IES SANJE	ALCANTARILLA	INGLÉS
30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	INGLÉS
30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA	INGLÉS
30013542	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES	FRANCÉS/INGLÉS
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	ALJUCER	INGLÉS
30004929	IES ALQUERÍAS	ALQUERIAS	FRANCÉS/INGLES
30010280	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	FRANCÉS/INGLES
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	CABEZO DE TORRES	INGLÉS
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	FRANCÉS/INGLES
30006380	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR	INGLÉS
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR	INGLÉS/FRANCÉS
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	INGLÉS
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	ESPARRAGAL	INGLÉS
30010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	MURCIA	INGLÉS
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	INGLÉS
30019660	IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS	INGLÉS
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	INGLÉS
30010024	C.Prv. MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	INGLÉS
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	LOS GARRES	INGLÉS
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	MURCIA	INGLÉS
30018710	C.Prv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	INGLÉS
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA	INGLÉS
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	INGLÉS
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MURCIA	INGLÉS
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	INGLÉS
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS



30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	INGLÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30008686	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	INGLÉS
30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	INGLÉS
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	MURCIA	INGLÉS
30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	NONDUERMAS	INGLÉS
30009010	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	INGLÉS
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	FRANCÉS/INGLÉS
30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA	INGLÉS
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	SANTOMERA	INGLÉS
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	INGLÉS
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	TORREAGÜERA	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SAN JAVIER

30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN	INGLÉS
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	FRANCÉS/INGLÉS
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	FRANCÉS/INGLÉS
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	FRANCÉS/INGLÉS
30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	FRANCÉS/INGLES
30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	TORRE PACHECO	INGLÉS
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	FRANCÉS/INGLÉS
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	INGLÉS
30018126	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	INGLÉS
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	TORRE PACHECO	INGLÉS



ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD PROCEDIMIENTO: 0186 - Proceso específico de matriculación de alumnos de enseñanza secundaria en la modalidad SELE para realizar las pruebas terminales específicas de certificación de nivel Intermedio B1 de inglés y/o francés en las E.O.I.

SOLICITANTE

Datos Personales del Alumno/a

NIF: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Fecha de nacimiento: _____

Sexo: Varón Mujer

Nacionalidad: _____ Nacionalidad doble: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Provincia: _____ Municipio: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

SOLICITA

Participar en las pruebas específicas de inglés y/o francés en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia

DECLARA

Estar cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el presente curso

DATOS DEL ALUMNO

Número Regional de Estudiante del alumno (NRE): _____

IDIOMA SELECCIONADO

Seleccione: *

INGLÉS FRANCÉS

Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad